



ORD. N° - - 6828 /

ANT.: 1) Resolución N°1373, de 10 de septiembre de 2024, de la H. Cámara de Diputados. 2) Oficio Ord. N°1339, de 30 de septiembre de 2024, de la jefa de la División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

MAT.: Responde resolución H. Cámara de Diputadas y Diputados.

SANTIAGO, 18 NOV 2024

**DE : ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA**

**A : SR. LUIS ROJAS GALLARDO
PROSECRETARIO DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS**

Junto con saludar, por especial encargo del señor Ministro me dirijo a usted con motivo de la resolución individualizada en el antecedente signado con el número 1), que solicita a S.E el Presidente de la República *“instruya a los Ministros de Hacienda y Justicia y Derechos Humanos para que ejecuten las acciones presupuestarias y las medidas legislativas necesarias para modificar el sistema de nombramiento de miembros del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República, del Fiscal Nacional del Ministerio Público y del Defensor Penal Público Nacional, para efectos de promover y asegurar una transparencia e imparcialidad en la designación de los integrantes de cada institución y, además, se señalen mecanismos de inhabilitación en el poder judicial de aquellos abogados que no formen parte de él”*.

Al respecto, cabe hacer presente que en línea con lo señalado en la referida resolución, la agenda que el Gobierno impulsa considera dos reformas muy sustantivas al sistema de gobierno judicial, y en particular al régimen de nombramientos de jueces y otros funcionarios judiciales del escalafón primario del Poder Judicial, y de notarios, conservadores y archiveros judiciales, que tienen por objeto separar la función jurisdiccional del gobierno judicial y regular procedimientos de nombramientos más transparentes, objetivos y meritocráticos, y con un menor grado de discrecionalidad.

Se trata en primer lugar de la *“Reforma constitucional que modifica el gobierno judicial y crea un Consejo de Nombramientos Judiciales”* (boletín N° 17.193-07). Esta reforma a la Constitución Política de la República ingresó al Congreso Nacional por mensaje de 16 de octubre de 2024, a través de la Cámara de Diputados, y responde a una sentida aspiración de la judicatura. Como ha manifestado consistentemente la Excma. Corte Suprema (desde las Jornadas de Reflexión de Chillán de 2014) o la Asociación Nacional de Magistrados, es necesario limitar las atribuciones de la Corte Suprema y de las Cortes de Apelaciones a lo estrictamente jurisdiccional y extraer de los tribunales las funciones administrativas propias del gobierno judicial.

Se propone así reconfigurar el gobierno judicial mediante la creación de más de un órgano autónomo reconocido constitucionalmente, que garantice la independencia interna al suprimir los incentivos para que los tribunales de instancia se ajusten al criterio de otros tribunales por razones ajenas al mérito del proceso, pero resguardando, a su vez, la independencia externa, lo que supone tener especial cuidado en la integración de estos órganos.

En lo que refiere específicamente a los procesos de nombramientos judiciales, se crea un Consejo de Nombramientos Judiciales, el que tendrá una composición mixta, que considera una mayoría de miembros juezas y jueces y, dentro de esta, una amplia representación de las distintas clases de tribunales del país, como indica la recomendación internacional.

En cuanto al mecanismo de selección, la propuesta considera procedimientos públicos y basados en el mérito, que minimizan los espacios de discrecionalidad en la designación, en contraste al actual sistema que privilegia fundamentalmente la antigüedad y el conocimiento personal del candidato.

En cuanto al estado de tramitación, este proyecto se encuentra actualmente siendo discutido en el seno de la comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de la Cámara de Diputados, en su primer trámite constitucional. Tiene urgencia calificada de suma.

La segunda iniciativa legal relevante es el proyecto de ley que “*Modifica el sistema registral y notarial en sus aspectos orgánicos y funcionales*” (boletín N° 12.092-07). Esta iniciativa ingresó al Congreso Nacional por Mensaje de 11 de septiembre de 2018 y tiene por objeto modernizar el sistema notarial y registral estableciendo mayores estándares de transparencia, disminuyendo los niveles de discrecionalidad en los nombramientos e impulsando la incorporación de tecnologías que permitan a los usuarios un mayor y más fácil acceso a los trámites y servicios, agilizarlos, y disminuir sus costos.

En lo referente al sistema de nombramientos para estos funcionarios, el proyecto radica el proceso de selección en dos instancias externas al Poder Judicial, a saber, el Servicio Civil, encargado de las etapas de convocatoria, evaluación y elaboración de propuesta de candidatos seleccionados y el Ejecutivo como encargado de la designación. La evaluación de los postulantes se efectuará de forma objetiva, a través de instrumentos de evaluación transparentes, destinados a la medición de sus conocimientos jurídicos, de administración y destrezas, y no en aspectos subjetivos y discrecionales como la confianza o cercanía.

A través de las modificaciones propuestas no será relevante tener actualmente la calidad de notario, conservador o archivero para poder postular a un oficio determinado como ocurre actualmente, bajo la noción de ascensos, a través del desarrollo de una carrera. Todos los postulantes que cumplan los requisitos legales podrán presentar postulaciones, eliminando así las barreras de entrada del actual sistema.

En base a los resultados obtenidos del proceso, el Consejo de Alta Dirección Pública remitirá al Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos los antecedentes académicos y profesionales de los postulantes que ocupen los tres primeros lugares. Transcurrido el plazo de 20 días hábiles contados desde la comunicación efectuada por el Consejo, sin que se hubiere realizado la designación, se entenderá escogido aquel postulante que ocupare el primer lugar del listado. Además, si el postulante que encabeza la lista se ubicare en el decil superior de acuerdo al puntaje máximo, y el postulante que le sigue inmediatamente se encontrare por debajo del 80% de los resultados de las evaluaciones, se entenderá que quien figura en el primer lugar queda automáticamente seleccionado.

En cuanto al estado del proyecto, este se encuentra siendo actualmente discutido en particular por la Sala del Senado, en su segundo trámite constitucional. Cuenta con informes favorables de las comisiones de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento y de Hacienda y tiene urgencia calificada de suma en su tramitación.

Finalmente, a efectos de valorar el avance que ha tenido en su tramitación este proyecto de ley, cabe recordar que durante las dos primeras décadas de este siglo han sido variados los esfuerzos legislativos impulsados desde el Ejecutivo con el objeto de reformar de forma exhaustiva el sistema notarial y registral chileno (boletines 5836-07, de 2008; 8.673-07, de 2012 y, 9.059-07, de 2012 - además de un anteproyecto el año 2011-), siendo la propuesta actual, ingresada el año 2018 por la anterior administración, la única que ha reunido el consenso necesario para superar el primer trámite constitucional.

Le saluda atentamente,



ERNESTO MUÑOZ LAMARTINE
SUBSECRETARIO DE JUSTICIA

MTH/FRC/RHF

Distribución:

- Destinatario.
- Gabinete Ministro de Hacienda.
- Gabinete Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
- Gabinete Subsecretario de Justicia.
- División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
- Sección de Partes, Archivo y Transcripciones.
- SISID 1031833



ORD. (D.J.L.) N° 1339/



ANT.: Resolución N° 1373, de 10 de septiembre de 2024 de la H. Cámara de Diputadas y Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 30 SEP 2024

A : SEÑOR LUIS CORDERO VEGA
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE : FRANCISCA MOYA MARCHI
JEFA DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

1. La División Jurídico-Legislativa del Ministerio Secretaría General de la Presidencia ha recibido la resolución indicada en el antecedente, cuya copia se acompaña, mediante la cual la H. Cámara de Diputadas y Diputados solicita a S. E. el Presidente de la República, que se ejecuten las acciones presupuestarias y las medidas legislativas necesarias para modificar el sistema de nombramiento de miembros del Poder Judicial, de la Contraloría General de la República, del Fiscal Nacional del Ministerio Público y del Defensor Penal Público Nacional, para efectos de promover y asegurar una transparencia e imparcialidad en la designación de los integrantes de cada institución y, además, se señalen mecanismos de inhabilitación en el poder judicial de aquellos abogados que no formen parte de él.
2. Por lo anterior, solicito a usted coordinar su respuesta con el Ministerio de Hacienda, al que también se deriva esta resolución, y responder directamente a la H. Cámara de Diputadas y Diputados, en el ámbito de sus atribuciones y dentro del plazo; enviando a esta División copia de su respuesta con el fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



FRANCISCA MOYA MARCHI
Jefa División Jurídico-Legislativa
Ministerio Secretaría General de la Presidencia

sap

DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Ministro de Justicia y Derechos Humanos
2. Sra. Presidenta de la H. Cámara de Diputadas y Diputados
3. MINSEGPRES (Oficina de Partes)